

ANEXO III (Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA
8523.41.10	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 2.899 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM. (Anterior Posición Arancelaria 8523.40.11 NCM).